

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CASA DE CULTURA “YAVIDAXIU”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA.

2024-2027

“CULTIVANDO PROGRESO”

Se expide el presente Manual de Procedimientos, en Acatlán; Puebla, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de enero del dos mil veinticinco.

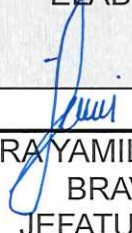
953 53 4 00 04

www.acatlандeosorio.gob.mx
contacto@acatlандeosorio.gob.mx

Reforma No. 1, Col. Centro.
Acatlán, Pue., C.P. 74949

VALIDACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CASA DE CULTURA MUNICIPAL

AUTORIZA	APRUEBA Y REvisa	ELABORA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE LUCERO BARCENAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 CONTRALORÍA MUNICIPAL DULCE MARIA HERRERA REYES CONTRALORA MUNICIPAL	 AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA. 2024 2027 DIRECCION DE CULTURA JARRISON APARICIO CORTES DIRECTORA DE CASA DE CULTURA MUNICIPAL
ELABORA	ELABORA	ELABORA
 PEDRO REYES HERNANDEZ. JEFATURA DE DEPORTE.	 VICTOR HUGO FRAIRE CARRANZA. JEFATURA DE TURISMO.	 SARA YAMILE GARCIA BRAVO. JEFATURA DE JUVENTUD. 

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura Municipal

ELABORA

FELIPE DE JESUS REYES
ÁLAMO.

JEFATURA DE EDUCACIÓN.



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INDICE

CONSIDERANDO	5
INTRODUCCIÓN.....	8
OBJETIVO GENERAL	8
ESTRUCTURA ORGANICA	9
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCION DE CASA DE CULTURA "YAVIDAXIU"	10
DESCRIPCIÓN DE SUS PROCEDMIENTOS DE LA JEFATURA DE DEPORTE	12
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE JUVENTUD	16
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOD DE LA JEFATURA DE TURISMO	18
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN.....	20
DIRECTORIO	20
GLOSARIO	20
TRANSITORIOS	21

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

CONSIDERANDO

I.- Que, los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre y que se constituye como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; asimismo, administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

II. Que en el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el párrafo segundo de la fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

III. Que el artículo 102 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; precisándose que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

IV. Que, los artículos 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla y 3 de la ley orgánica municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, el artículo 105 fracción III de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la ley orgánica municipal, el municipio libre es una entidad de derecho público base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78, fracciones III y IV de la ley orgánica municipal, establece que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir y actualizar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

VIII. Que, el artículo 79 de la ley orgánica municipal señala que los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IX. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la ley orgánica municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

X. Que, el numeral 100 de la ley orgánica municipal, establece como deberes y atribuciones del síndico, entre otras las de vigilar que en los actos del ayuntamiento se observen las leyes y demás ordenamientos legales; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios previstos en la constitución política de los estados unidos mexicanos; se colabore con los organismos públicos nacional y estatal encargados de la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con el orden jurídico mexicano.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

XI. Que el artículo 118 de la ley orgánica municipal establece que la administración pública municipal centralizada se integra con las dependencias que forman parte del ayuntamiento.

XII. Que, el artículo 120 de la ley orgánica municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta ley, el reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

XIII. Que, el artículo 169 fracciones IV y IX establecen las facultades y obligaciones del contralor municipal, dentro de las que se encuentran formular al ayuntamiento propuestas para que en el estatuto o reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal; así como asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INTRODUCCIÓN

La Casa de Cultura "YAVIDAXIU" se encarga de ser un espacio que facilita la enseñanza y la práctica de las diferentes expresiones culturales, promoviendo sobre todo las propias de la comunidad. Con la conformación del presente Programa Anual de Trabajo, donde la Dirección de Casa de Cultura dará desarrollo a las actividades y una adecuada coordinación para la realización.

La Casa de Cultura son espacios accesibles al público, en la Casa de Cultura "YAVIDAXIU" se prestarán las facilidades para la enseñanza y la práctica de las diferentes expresiones culturales, así como para realizar la difusión, formación capacitación, investigación, organización y apoyo a la creación artística, dictando talleres en diferentes áreas artísticas como son Danza, teatro y narración oral, música, artes plásticas, literatura entre otras; esto dirigido a niños, jóvenes, adultos.

En el presente manual participan la Jefatura de Deporte, Jefatura de Turismo, Jefatura de Educación y Jefatura de la Juventud, con el fin de dar a conocer sus procedimientos correspondientes.

OBJETIVO GENERAL

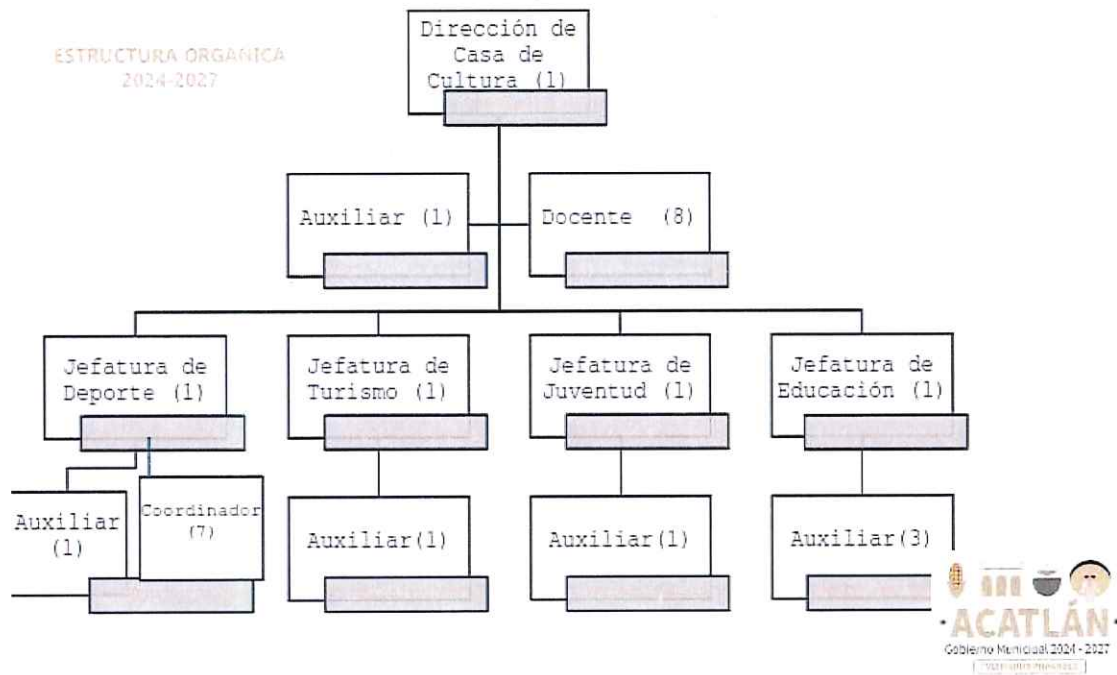
Fomentar la creación artística y cultural en todas sus manifestaciones, fortaleciendo su difusión y promoción, para lograr un mayor interés y gusto de la sociedad, por la cultura y las artes como una forma de desarrollo integral saludable. Promover la realización de convenios, gestiones, colaboraciones e intercambio culturales con otros municipios y dependencias federales y estatales.

Incentivar a la participación en el deporte, programas para la juventud, turismo y educación.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

ESTRUCTURA ORGANICA



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCION DE CASA DE CULTURA "YAVIDAXIU"

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE TALLERES

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Trabajo en conjunto para elaborar los planes y programas de trabajo de los diferentes talleres.
2	El individuo acude a las instalaciones a pedir informes sobre un taller de cultura específico o los talleres de cultura que imparten.
3	Le proporciona información detallada del taller de cultura solicitado, si no sabe en qué taller inscribirse, se le proporciona información de los talleres existentes.
4	Entrega los requisitos para ingresar al taller cultural.
5	Archiva la información en el archivo interno de talleres.
6	Ingresa al taller.
7	Imparten el taller.
8	Elaboran el programa de exposiciones o presentaciones de eventos y trabajo.

Los talleres a impartir son los siguientes:

- Corte y Confesión
- Computación
- Regularización
- Regularización en matemáticas.
- Danza folclórica

Los cuáles deberán obedecer a la Programación Presupuestaria del año en curso y no rebasar lo destinado para el año fiscal correspondiente.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

PROCEDIMIENTO: TALLER DE LECTURA EN BIBLIOTECA.

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Acude al Área de Bibliotecas solicitando información sobre el Taller de Lectura.
2	Le proporciona información detallada del curso solicitado.
3	Presenta los requisitos para iniciar con el trámite del taller
4	Da el taller a la persona interesada

PROCEDIMIENTO: EXPOSICIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Trabajo en conjunto para elaborar los planes y programas de trabajo de las diferentes exposiciones.
2	El individuo acude a las instalaciones a pedir informes sobre las diferentes exposiciones que ofrece la Casa de Cultura.
3	Le proporciona información detallada de la exposición solicitada.
4	Elaboran el programa de exposiciones o presentaciones de eventos y trabajos.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE DEPORTE

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

OBJETIVO: Fomentar la actividad física recreativa, familiar y de alta competencia como ayuda para mantener una vida saludable en todos los grupos de edad de la población del municipio.

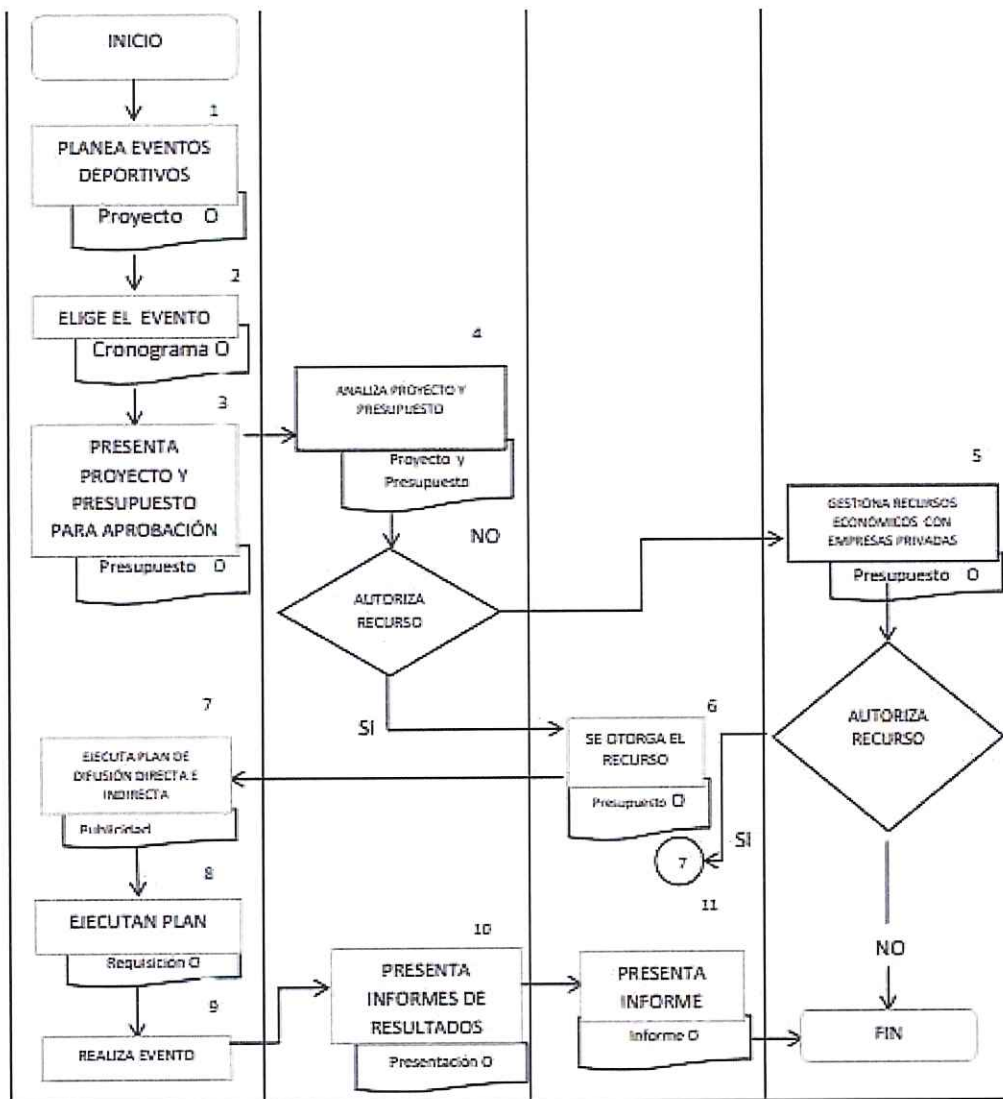
FUNCIÓN: Asistencia a eventos regionales, estatales y nacionales donde Acatlán tenga representatividad.

ALCANCE: Todo Sector Deportivo.

No.	DESCRIPCIIÓN DE ACTIVIDADES
1	Planea Eventos Deportivos.
2	Elige el evento a realizar
3	Presenta proyecto y presupuesto para aprobación.
4	Analiza proyecto y presupuesto
6	Se otorga el recurso
7	Ejecuta Plan de logística.
8	Realiza el evento.
9	Presenta informe de resultados
10	Presenta informe financiero

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

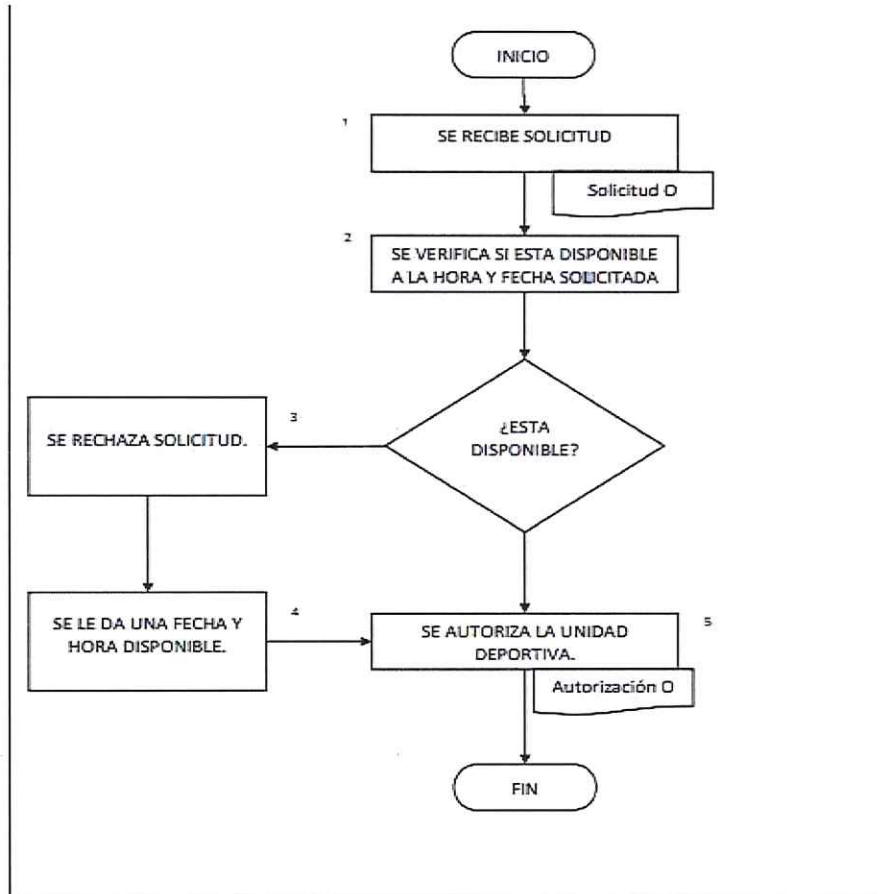
PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA UNIDAD DEPORTIVA.

OBJETIVO: Hacer un buen uso de las Unidades deportivas del municipio, llevando un control adecuado y siendo usadas de la forma correcta por los solicitantes.

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Recepción de Solicitudes de Autorización de la Unidad Deportiva del municipio de Acatlán.
2	Se remite a la Jefatura de Deporte, para verificar que el día y hora en que fue solicitada la Unidad Deportiva esté disponible.
3	OPCION 1. Rechaza la solicitud de autorización y explica los motivos, Se da una alternativa de fecha y hora para ocupar la Unidad Deportiva
4	OPCION 2.- Entrega oficio de autorización al solicitante,

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE JUVENTUD

PROCEDIMIENTO: FOROS DE CONSULTA PARA QUE LOS JOVENES PARTICIPEN EN CONSULTAS DE POLITICAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS.

Objetivo: Convocar a foros de consulta, dirigida a la población juvenil, con la finalidad de que conozcan y participen en la conformación de políticas públicas.

No.	DESCRIPCIIÓN DE ACTIVIDADES
1	Realizar programación de foros de consulta de políticas públicas y derechos humanos.
2	Realizar oficio de petición al área de comunicación social para la elaboración de difusión.
3	Diseño y elaboración de difusión de los foros de consulta de políticas públicas y derechos humanos.
4	Realización del evento de foros de consulta de consulta de políticas públicas y derechos humanos.
5	Se elabora informe de actividades de acuerdo a la programación y se entrega a la contraloría.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE CONFERENCIAS CON TEMAS DE AYUDA A LOS JÓVENES (SUICIDIO, BULLY, ACOSO ESCOLAR)

OBJETIVO. - Brindar conferencias y asesorías a la población joven considerada en un rango de 12 a 29 años de edad, de ese modo la Jefatura de Juventud provee herramientas útiles para un mejor desarrollo de los jóvenes en diferentes ámbitos de su vida.

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Realizar programación de talleres o cursos para el desarrollo integral de adolescentes.
2	Realizar oficio de petición al área de comunicación social para la elaboración de difusión.
3	Diseño y elaboración difusión del curso o taller.
4	Realización del Realización del curso o taller.
5	En el caso de que se detecte una posible víctima se realizara la canalización correspondiente.
6	Se elabora informe de actividades de acuerdo a la programación y se entrega a la contraloría.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOD DE LA JEFATURA DE TURISMO

PROCEDIMIENTO 1: PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN.

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	La Jefatura tendrá que realizar un análisis con los colaboradores de la dirección de turismo para identificar las actividades que se realizaran en el año.
2	Planificar y calendarizar las actividades que se realizaran durante el año en la dirección de turismo.
3	Asignación de actividades a los auxiliares de la Jefatura de Turismo.
4	Se giran los oficios correspondientes para dar a conocer la actividad a realizar.
5	Gestionar el recurso necesario para llevar a cabo la actividad.
6	Contratación y asignación de lo requerido para ejecutar la actividad.
7	Dar a conocer a las diferentes direcciones de la administración municipal la actividad programada.
8	Convocar a rueda de prensa para dar a conocer la actividad programada.
9	La Jefatura de turismo y el coordinador correspondiente del evento supervisan y ejecutan la actividad programada según fue planeada.
10	Se realiza la comprobación de todos los gastos efectuados en la actividad.
11	Se realiza un reporte de la actividad con evidencias tomadas durante la misma.
12	Presentar resultados de la actividad a la sociedad mediante los medios de comunicación.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

**PROCEDIMIENTO 2: ORGANIZAR Y COORDINAR EVENTOS PROGRAMADOS
POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.**

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Identificar los festivales y fechas en los que se realizan los festivales y programarlos.
2	Realizar un programa de actividades de acuerdo al evento turístico a realizar.
3	La Jefatura de Turismo tendrá que realizar un análisis con el colaborador de eventos para autorizar el programa correspondiente
4	Realizar las cotizaciones de todas las actividades y realizar el presupuesto para el evento.
5	Entregar el programa del evento con su presupuesto para su autorización.
6	Gestionar el recurso para el evento y entregar presupuestos
7	Realizar las contrataciones correspondientes para cada actividad.
8	Rueda de prensa para difundir el evento.
9	Realización y coordinación de evento.
10	Pagos restantes de pendientes a realizar.
11	Facturación del evento.
12	Comprobación del evento.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN

PROCEIIIMIENTO: REALIZACION DE EVENTOS CIVICOS Y EDUCATIVOS

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Planea los eventos cívicos educativos.
2	Analiza y aprueba proyecto.
3	Presenta logística.
4	Entrega recursos materiales.
5	Ejecuta plan de difusión.
6	Realiza evento,
7	Presenta informe de actividades

DIRECTORIO

Unidad Administrativa:	Teléfono
Dirección de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"	
Allende No.6, San Rafael, 74949, Acatlán, Puebla.	953-534-0004

GLOSARIO

Unidad administrativa: unidad administrativa de la presidencia municipal

Ayuntamiento: Ayuntamiento del municipio de Acatlán; Puebla

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos de Casa de Cultura "YAVIDAXIU"

Registro:	HAA2427/CMMP/DCCY
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

TRANSITORIOS

Primero. El presente manual de procedimientos de la Dirección de Casa de la Cultura Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al manual de procedimientos de la Dirección de Casa de Cultura Municipal de Acatlán Puebla.

Tercero. Actualícese el manual de procedimientos de la unidad administrativa de la Dirección de Casa de Cultura Municipal; Puebla, en concordancia a las disposiciones del presente ordenamiento.

Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la expedición de presente manual de procedimientos, se continuarán hasta su total terminación de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones que se abrogan, pero se ajustarán en lo posible al que se expide, hasta su conclusión.

Quinto. Publíquese en la gaceta municipal, órgano oficial informativo.

Sexto. - Los Procedimientos descritos en el presente manual son de observancia general, así como las actividades que encomiende expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las que por su naturaleza la unidad administrativa debe realizar y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales deberán obedecer a la Programación Presupuestaria del año en curso y no rebasar lo destinado para el año fiscal correspondiente.

Séptimo. - El contenido del presente manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las áreas de la entidad, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 91 de la ley orgánica del estado de Puebla, promulgo, público y difundo el presente manual de procedimientos de la Dirección de Casa de Cultura Municipal, Puebla, a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. **C. GUADALUPE LUCERO BARCENAS** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO.